

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS PARA LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA  
- SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

### 2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS PARA LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, solicitado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, tiene como finalidad pública asegurar el control, monitoreo y verificación de la calidad del recurso hídrico proveniente de las represas e infraestructura del sistema regulado por la Autoridad Autónoma de Majes, mediante la realización de análisis químicos especializados.

Dicho servicio permitirá contar con información técnica confiable y oportuna para verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes, contribuyendo a la adecuada operación y mantenimiento del sistema hídrico, la protección del recurso agua, la prevención de riesgos ambientales y sanitarios, así como a la continuidad de los servicios que benefician a la población y a las actividades productivas de la región, en el marco de las competencias de AUTODEMA

### 3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural, que brinde el Servicio De Análisis De Muestras Químicas Para Laboratorio De Calidad Del Agua - Sub Gerencia De Operación Y Mantenimiento

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.



**6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

- Ensayos de parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema de, regulado por la autoridad autónoma de majes.
- Verificación de las concentraciones de los parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) frente a los estándares de calidad ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.
- Verificación de Calidad Ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema Regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- **PROVEEDOR:**
  - Persona natural.
  - Contar con RNP Vigente – no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- **PERFIL:**
  - Contar con el grado de Ingeniero Químico u afines (colegiado y habilitado)
  - Proactivo y sin impedimento para laborar en ámbitos del proyecto a hasta 4,550 msnm
- **EXPERIENCIA:**
  - Experiencia general no menor a 04 años
  - Experiencia específica de 01 año en puestos similares.
- **CONOCIMIENTO:**
  - Conocimiento es herramientas de Ofimática Básico.
  - Conocimiento en análisis químicos o equivalentes
  - Conocimiento en Análisis Hídricos
- **ACREDITACION:**
  - Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
  - Copia de la Colegiatura profesional.
  - Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
  - Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.



**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar de prestación**

DIRECCION : Urb. La marina E-8  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : AREQUIPA  
 DISTRITO : CAYMA

Sectores del Ámbito del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA

**b. Plazo**

La prestación del servicio será de Noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

## 9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

### Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja, más CD.

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios
- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Certificado SCTR

### Primer entregable:

- Informe detallado según actividades del ítem 6.
- Ensayos de parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema de regulado por la autoridad autónoma de majes.
- Verificación de las concentraciones de los parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) frente a los estándares de calidad ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.
- Verificación de Calidad Ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema Regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.

### Segundo entregable:

- Informe detallado según actividades del ítem 6.
- Ensayos de parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema de regulado por la autoridad autónoma de majes.
- Verificación de las concentraciones de los parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) frente a los estándares de calidad ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.
- Verificación de Calidad Ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema Regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.

### Tercer entregable:

- Informe detallado según actividades del ítem 6.
- Ensayos de parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema de regulado por la autoridad autónoma de majes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Verificación de las concentraciones de los parámetros químicos (inorgánicos y fisicoquímicos) frente a los estándares de calidad ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.
- Verificación de Calidad Ambiental para agua vigentes provenientes de la columna de agua de los embalses e infraestructura del sistema Regulado por la Autoridad Autónoma de Majes.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,  $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días,  $F=0.25$

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable

## 11. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.



## 14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 15. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

## 16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación Y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.3
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili-Cayma

Arequipa, febrero 2026

